

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Y

**LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

COMPARECEN

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Señora Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 210/2020, de 18 de diciembre del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

De otra parte, D. Luís Barcala Sierra, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alicante y Presidente de **la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con CIF P0300039E, en su nombre y representación facultado para la firma del presente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 10.2. n) de los Estatutos de la Agencia, y con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Reconociéndose las partes capacidad legal para establecer acuerdos y obligarse,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alicante es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.-Que la Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.

III.-Que la Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento.

Por lo que las partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los y las estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

2ª. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

La Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, acepta realizar este proyecto conjunto según las actividades, programas y acciones detalladas en el Anexo I. En el mismo constan las aportaciones económicas, de recursos humanos o materiales que cada parte se compromete a poner a disposición del proyecto conjunto.

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los programas y actuaciones previstas de la forma más eficaz y satisfactoria.

Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos y materiales indicados en cada programa y acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio.

Todas las actuaciones se realizarán bajo la coordinación de la persona que ostente el cargo en el vicerrectorado con competencias en empleo, y de D. Manuel Juan Amorós Silvestre, director-gerente de la Agencia Local.

3ª. DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2022.

Cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral, previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.

4ª. INFORMES

La Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, informará regularmente al Ayuntamiento de la marcha de los trabajos. Durante la ejecución del Proyecto la Universidad llevará a cabo las actuaciones e informes establecidos en el Anexo I.

Dentro de los 15 primeros días de junio, la Universidad presentará al Ayuntamiento memoria de actividades ejecutadas en el marco de este convenio.

Dentro de los 15 primeros días de diciembre, la Universidad presentará al Ayuntamiento memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio.

La Agencia Local acusará recibo de los entregables e informes que le sean entregados, de forma fehaciente y por escrito.

5ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

Para el ejercicio presupuestario 2022, la Agencia se compromete a abonar a la Universidad la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-482 "Subvención Convenio Universidad de Alicante", para financiar las actuaciones previstas en el Anexo I del presente convenio, cantidad que será abonada en dos pagos:

- Un primer pago por el 50 % dentro de los 15 primeros días de junio, una vez presentada por la Universidad memoria de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio.
- Un segundo pago por el 50 % restante dentro de los 15 primeros días de diciembre, una vez presentada por la Universidad memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio.

Junto a la presentación de cada memoria, la Universidad presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en cada programa, actividad o acción justificada.

La cantidad acordada se hará efectiva mediante ingreso a nombre de la "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER S.A., en la cuenta con código IBAN ES16 0049 6659 0121 1612 5611, previa presentación de la correspondiente nota de cargo por parte de la Universidad.

6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El personal participante de cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

Atendiendo al artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, ambas entidades publicarán en sus páginas web el convenio suscrito y, si no fuera posible publicar el texto íntegro por razones de confidencialidad, se indicará al menos su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones, si las hubiera.

Los trabajos, estudios, etc. que produzcan todas las acciones, programas y actividades detalladas en el Anexo I, será propiedad conjunta de las partes. La Universidad, por su parte, podrá disponer de los resultados obtenidos para su publicación, difusión científica y uso en sus líneas de investigación y en su ámbito académico, salvaguardando cualquier información confidencial perteneciente al Ayuntamiento de acuerdo con el párrafo anterior.

En cualquier publicación, difusión o comunicación de los resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial a la colaboración de las partes y al presente Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) los abajo firmantes autorizan a la Universidad a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de la administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de la Universidad.

7ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

8ª. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

9ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución, con una anticipación mínima de un mes.

3.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este Convenio, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este Convenio.

10ª. NOTIFICACIONES

Las partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse por medios electrónicos tal y como establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11ª. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, a través de la comisión mixta prevista en la cláusula 4ª, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

POR LA AGENCIA DE DESARROLLO
LOCAL

Amparo Navarro Faure
Rectora

Luís Barcala Sierra
Presidente

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 22 DICIEMBRE 2020)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General



ANEXO 1

A. Actividades para la Mejora de la Empleabilidad y el Emprendimiento del alumnado de la Universidad de Alicante.

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

En el marco de la colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante y el vicerrectorado con competencias en empleo de la Universidad de Alicante, el vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, se acuerda realizar a lo largo de 2022 los siguientes programas, actividades y acciones tendentes a la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento del alumnado de la Universidad de Alicante.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Factoría de Desarrollo

Factoría de Desarrollo es un programa complementario a la formación académica, a través del cual se acompaña al alumnado en un proceso de mejora de las competencias personales e interpersonales que le permitirán establecer las bases y obtener herramientas para su futuro profesional.

En Factoría de Desarrollo se trabajará en que el o la estudiante identifique y concrete con claridad los objetivos y las metas en su etapa universitaria, además de profundizar sobre sus fortalezas y áreas de mejora. Establecerá dónde está, hacia dónde se quiere dirigir y definirá cómo va a hacerlo, asumiendo la responsabilidad de sus propias decisiones.

Programa Odisea

Bajo este título, en alusión a un viaje personal y profesional, se lleva a cabo una jornada experiencial en colaboración con algunas de las zonas industriales y empresariales de mayor relevancia de la provincia de Alicante como Distrito Digital, Atalayas, Parque Científico de Alicante, centro de la ciudad de Alicante, etc. Se trata de una oportunidad única de crear redes profesionales para nuestro alumnado y para nuestros egresados y egresadas; de aprender de empresarios, empresarias y sistemas de empresa exitosos; y conocer de primera mano quién es quién en el tejido empresarial de la provincia.

La actividad se centra en un cara a cara personal, con grupos reducidos de estudiantes / egresados y egresadas que se reúnen con altos cargos directivos o técnicos de alguna de las empresas que participan en cada jornada, en la sede de dicha empresa, y finaliza con una actividad conjunta de conclusiones donde participan representantes de cada empresa.

Los y las participantes pueden conocer qué es lo que se les va a demandar en ese sector empresarial, al tiempo que desde la UA se recogen las impresiones de las personas responsables de selección sobre el tipo de competencias que demandan a sus futuros empleados y empleadas.

Maratón de Empleo y Emprendimiento / procesos de selección

La misión es facilitar el encuentro de empresas, instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, con estudiantes y con egresados y egresadas, con el objeto de favorecer sus posibilidades de empleo y de prácticas en empresa. No solo acceden

a ofertas de empleo y prácticas profesionales, también se les ofrece información, motivación y recursos para su incorporación al mundo laboral tanto por cuenta ajena, como por el camino del emprendimiento.

Para el año 2022, está previsto que la Maratón se presente en formato presencial.

Triatlón de emprendimiento social

Dentro del marco de la Maratón se lleva a cabo la Triatlón, cuyo objetivo es potenciar el proceso de generación de ideas mediante actividades de estímulo de la creatividad y cultura emprendedora dedicadas al emprendimiento y la innovación social. La Triatlón se realiza en tres fases: preparación y formación, desarrollo y concurso. La entrega de premios se realiza en un acto patrocinado por las entidades colaboradoras.

Programa de Emprendimiento UA:emprende

Dentro de las iniciativas de emprendimiento de la UA, está previsto seguir colaborando en *ua:emprende /lab*, en los tres cursos anuales:

- DOEACTUA: materialización de ideas de negocio innovadoras y emprendedoras hasta su puesta en el mercado.
- Decídete a Emprender: talleres específicos dirigidos a la maduración de las ideas de negocio y obtención de herramientas de gestión para su puesta en marcha.
- Mentorización Empresarial: cómo abordar la puesta en marcha de un negocio en aspectos de ámbito fiscal, legal, financiero, contable o laboral.

Tabarca Emprende

Esta edición se adaptará según las circunstancias COVID. A lo largo de dos días, veinticuatro estudiantes o egresados y egresadas de la UA que no se conocen, de entre 18 y 30 años, trabajan en equipo sobre diferentes habilidades -transversales y necesarias para emprender cualquier proyecto por cuenta ajena o propia- como son: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, creatividad, resolución de problemas o autoconocimiento. Además, en cada edición se incluyen formaciones específicas sobre el uso de nuevas tecnologías aplicadas. Explorer

Durante los tres meses de duración, en el Explorer Space de la UA se facilita a las personas emprendedoras seleccionadas el apoyo necesario para desarrollar sus ideas: na amplia red de expertos profesionales, formación empresarial, asesorías, tutorías personalizadas, y una plataforma de trabajo colaborativo en línea, para que su idea pueda materializarse en un proyecto empresarial. El Banco Santander ofrece para este programa apoyo con material formativo y organiza la fase final de proyectos de toda España que culmina con la entrega de premios Santander X Global Award.

Focus pyme y emprendimiento de la provincia de Alicante

El Focus pyme y emprendimiento es un espacio en el que se permite a empresas, profesionales y estudiantes compartir experiencias y dar a conocer, e incluso vender, sus productos o servicios.

La colaboración se basa en favorecer el Networking, con un espacio expositivo en el que damos a conocer el emprendimiento en la UA y otro espacio expositivo para que

nuestros emprendedores y emprendedoras muestren sus ideas de negocio y prototipos.

No Limits

Actividad destinada a estudiantes de la UA y de Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato de la ciudad de Alicante y, en general, a jóvenes de entre 13 y 30 años. Se trata de una jornada de formación conjunta en habilidades transversales fundamentales en cualquier proceso de empleabilidad, y una primera semilla emprendedora para jóvenes, que compartirán la actividad con estudiantado universitario. Incluirá formación *outdoor* y conferencias y debates de profesionales.

Acciones formativas en empleabilidad Digital

Talleres formativos adaptados al uso de los medios puramente digitales para el fomento de la empleabilidad, pero también a todos los aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de acceder a una oferta de trabajo o de crear una iniciativa propia.

Comunicación y redes sociales

Difusión de todas las actividades y programas a la comunidad universitaria y transferencia de conocimiento a la sociedad alicantina.

B. Aportaciones de ambas partes al desarrollo de los programas de actuación descritos

Agencia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante

- Participación de personal técnico especialista de la Agencia Local en empleo y emprendimiento para el desarrollo de programas como Factoría de desarrollo, Explorer, o Tabarca Emprende.
- En las sesiones de formación de ua:emprende, se encarga de todas las gestiones relativas a las personas encargadas de la formación.
- Actividad de intermediación con las principales áreas industriales de la ciudad como Atalayas, Aguamarga, Pla de la Vallonga o Mercalicante, para desarrollar proyectos como Programa Odisea.
- Stand de la Agencia en eventos como la Maratón de empleo y autoempleo y en la semana de bienvenida.
- Transporte, dentro de la disponibilidad, para actividades como Programa Odisea, Tabarca Emprende o Focus Pyme.
- Alojamiento de participantes, dentro de la disponibilidad, para Tabarca Emprende.
- Aportación directa de 15.000 €, en el ejercicio presupuestario 2022, a través de subvención nominativa.
- Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Agencia Local para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.
- Utilización de las páginas web, redes sociales, programas en radio, televisión y medios escritos, de que dispone la Agencia para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.

Universidad de Alicante

- Participación del personal técnico especialista de la Universidad de Alicante en empleo y emprendimiento para el desarrollo de todos los programas conjuntos enunciados. En varias actividades también colabora el personal técnico del GIPE de la Fundación General de la UA.
- Participación de la Universidad con aportación de ponentes en eventos como el Focus Pyme y emprendimiento.
- Asunción del coste directo de las actividades descritas, en la cantidad que no cubra la aportación de la Agencia Local, cantidad que asciende en el ejercicio presupuestario 2022 a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €).
- Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Universidad y sus sedes para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.
- Utilización de las páginas web, redes sociales y medios escritos, que dispone la Universidad de Alicante para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.

En Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica del último firmante.